DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18497
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER23428

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: ANGELA BOTON NIÑO (comunidad)**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	03 de enero de 2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 97842.15 Y: 95139.82				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Las Guacamayas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	64 m²				
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	0				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0005LCUZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	64 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46321				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este, se encuentra ubicado en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 130 del 03 de septiembre de 1982 expedido por la hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de enero de 2023 a al predio ubicado en la Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.



Figura 1. Localización del predio evaluado en el Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera caracterizada por presentar pendientes medias, consolidado urbanísticamente donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas de uno hasta tres niveles, así como para la

construcción de las vías vehiculares y senderos peatonales, los cuales se encuentran en buen estado (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda deshabitada de 1 nivel y terraza en obra gris, construida al parecer en mampostería simple con ausencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas, con piso y entrepiso en losa de concreto y únicamente cuenta con cubierta en la zona de las escaleras, la cual corresponde a una cubierta liviana de tejas de lámina de zinc sobre cerchas metálicas apoyados en los muros. En la terraza el único muro perimetral que pertenece a la vivienda evaluada es el de la fachada (altura aproximada a 1.5 m), en los otros costados no hay muros perimetrales; se observan los muros de las viviendas colindantes que por los tres costados son más altas; adicionalmente se observan los muros que hacen parte de las escaleras, estos muros se encuentran confinados por columnas (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección, se observan humedades en la mayoría de los muros al interior de la vivienda y en la parte inferior de la losa de entrepiso (techo del primer nivel), especialmente en la habitación del costado sur oriental, donde se pueden observar gotas en el techo, posiblemente por filtraciones de agua en la placa de entrepiso, de igual forma se observa en el piso de la terraza (parte superior de la losa de entrepiso) humedad y estancamiento de aguas lluvias; finalmente se identifica humedad en el muro de la fachada tanto en la parte inferior en el primer nivel como en la parte alta en la terraza (Ver Fotografías de la 4 a la 8).

Ahora bien de acuerdo con la información brindada por la señora Angela Botón, la vivienda hace parte de las viviendas beneficiadas en el plan "Terrazas" adelantado por la Caja de Vivienda Popular – CVP; dentro de las mejoras que se realizaron en la vivienda se encuentran las escaleras y adecuación de la terraza para que los propietarios puedan continuar con la construcción del segundo nivel, actividades que ya finalizaron y que a pesar que en varias ocasiones ellas rechazaron la entrega de las mejoras, estas fueron entregadas hace aproximadamente 15 días, aun cuando la humedad al interior de la vivienda era evidente. Adicionalmente, la propietaria manifiesta que con lo que ella pudo observar durante el proceso constructivo de las mejoras, ella noto algunas deficiencias relacionadas con la ausencia de columnas en el primer nivel que le permitan construir las columnas en el segundo nivel, situación que a través de la inspección visual no es posible comprobar.

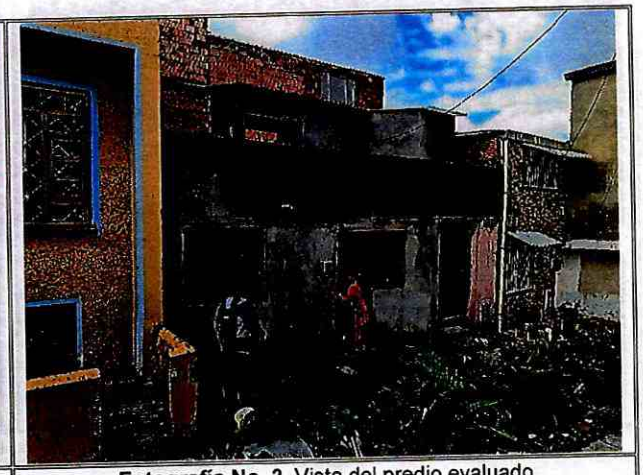
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas, se considera que las mismas pueden estar asociados a deficiencias constructivas relacionadas con los sistemas pare el manejo de aguas lluvias y la impermeabilización de la losa de entrepiso, que funciona como cubierta para el primer nivel. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

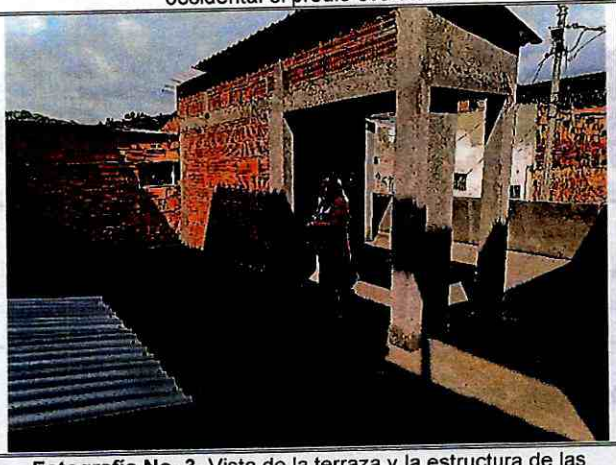
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector al costado occidental el predio evaluado



Fotografía No. 2. Vista del predio evaluado



Fotografía No. 3. Vista de la terraza y la estructura de las escaleras de la vivienda evaluada.



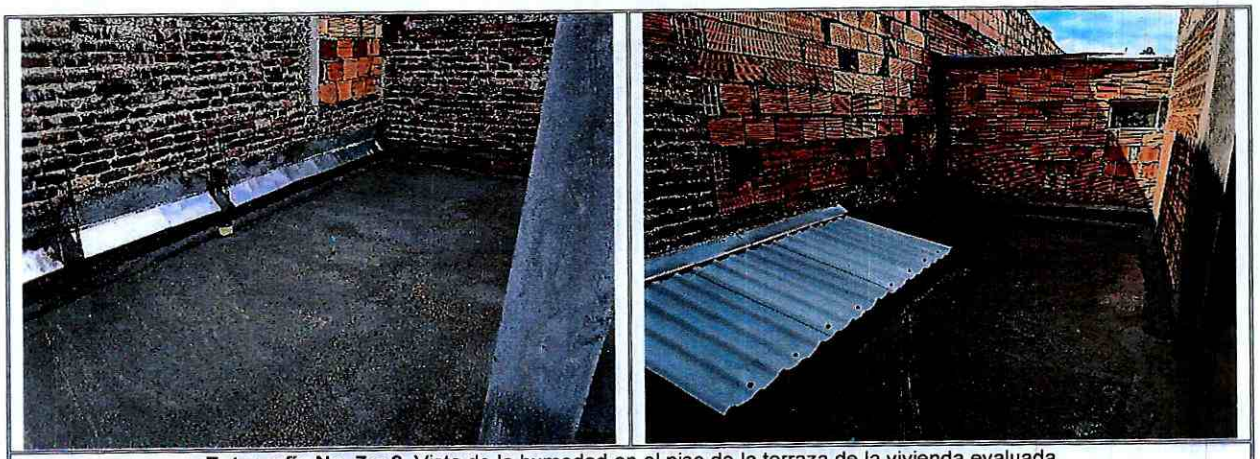
Fotografía No. 4. Vista de las humedades en los muros y techo al interior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista de la humedad en los muros de la habitación del costado suroriental de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. Vista de la humedad en el techo de la habitación del costado suroriental de la vivienda evaluad.



Fotografia No. 7 y 8. Vista de la humedad en el piso de la terraza de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este	Angela Botón Niño	Mampostería sin confinamiento	Residencial	1 y terraza	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda emplazada en el predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural globa de la vivienda emplazada en la Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

- A hora bien, respecto a las mejoras que se realizaron en la vivienda emplazada en la Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, el IDIGER, se permite informar que Los informes técnicos generados por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan afectaciones en la vivienda de la Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, especialmente el sistema para manejo de aguas lluvias. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, quienes ejecutan las obras en el predio de Diagonal 38 G Sur No. 1 B – 25 Este, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los

Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: _____ Nelson David Millán Del Valle Profesional especializado 222-23
Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático